



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00185039- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La Resolución Decanal N°099/2020, tramitada en el marco del EXP-UNC:0040072/2019, en la que se otorga a la alumna Maria Gerchunoff, DNI 40.245.187 equivalencia total para las 5 (cinco) materias que fueran cursadas y aprobadas por la estudiante durante el 1er Semestre de 2019 en la Universidade Federal de São Carlos en el marco del intercambio del Programa ESCALA de Estudiantes de Grado AUGM, objeto de su presentación; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 1º de la citada Resolución Decanal se omitió involuntariamente consignar el nombre de las materias cuyo cursado y aprobación fueron reconocidas en la precitada Resolución Decanal como equivalencia total por 5 (cinco) materias Optativas/Electivas con 6 créditos cada una, para la Carrera de Geografía - Plan 2003- de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que resulta necesario subsanar ese error involuntario mediante el dictado de la correspondiente Resolución rectificativa a fin de proseguir el trámite de egreso de la estudiante,

LA DECANA DE LA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar el Artículo 1º de la Resolución Decanal N°0099/20, de fecha 03/03/2020, donde dice: "RECONOCER a la estudiante Maria Guerchunoff, DNI 40.245.187, equivalencia total de 5 (cinco) Materias Optativas/Electivas ..." debe decir: "Reconocer a la estudiante Maria Guerchunoff, DNI 40.245.187 equivalencia total de las materias 12-GE265 Gestão de Recursos Naturais (OPTATIVA), 12-GE266 Fundamentos do Planejamento Regional e Urbano (OPTATIVA), 12-GE267 Vida Cotidiana e Produção do Espaço Urbano Periférico (OPTATIVA), 12-GE268 Geopolítica (OPTATIVA) y 12-GE269 Geografía Agrária (OPTATIVA) como 5 (cinco) Materias Optativas/Electivas con 6 (seis) créditos cada una para la Carrera Licenciatura en Geografía –Plan 2003- que se dicta en la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba".

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archivar.

